



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA Nº 6/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE LAS TRES VILLAS DE 28 DE OCTUBRE DE 2020**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo

(PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala

(PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. María Dolores Martínez Ortuño

(PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos

(CIUDADANOS)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Edificio Escénico de Doña María, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.


Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación del Acta número 5/2020 correspondiente a la sesión celebrada el 16 de septiembre de 2020.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 16 de septiembre de 2020, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta citada ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==		



SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 49/2020, de 25 de julio, sobre cierre temporal de parques e instalaciones municipales.
- Resolución de Alcaldía 50/2020, de 25 de julio, sobre convocatoria de Pleno Ordinario 3/2020.
- Resolución de Alcaldía 51/2020, de 25 de julio, sobre exención del IVTM a DMFC.
- Resolución de Alcaldía 52/2020, de 28 de julio, sobre solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA 2020.
- Resolución de Alcaldía 53/2020, de 29 de julio, sobre desconvocatoria de Pleno ordinario 3/2020.
- Resolución de Alcaldía 54/2020, de 31 de julio, sobre adjudicación de contrato de traslado de instalación eléctrica al nuevo centro de transformación de electricidad en Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 55/2020, de 13 de agosto, sobre prescripción de ayuda de emergencia social a MDR.
- Resolución de Alcaldía 56/2020, de 27 de agosto, sobre adjudicación de contrato de obra menor para terminación casa escuela de Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 57/2020, de 7 de septiembre, sobre plan de actuación municipal para regularización de los tributos y otros ingresos de derecho público tributario y no tributario del Ayuntamiento de Las Tres Villas para el ejercicio 2020.
- Resolución de Alcaldía 58/2020, de 7 de septiembre, sobre Plan de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 59/2020, de 7 de septiembre, sobre nombramiento del Jefe de Inspección Tributaria.
- Resolución de Alcaldía 60/2020, de 10 de septiembre, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario 5/2020.
- Resolución de Alcaldía 61/2020, de 14 de septiembre, sobre suspensión de las fiestas patronales de Doña María en honor a Santa Teresa.
- Resolución de Alcaldía 62/2020, de 16 de septiembre, sobre adjudicación de contrato menor de servicios de defensa y representación en juicio.
- Resolución de Alcaldía 63/2020, de 16 de septiembre, sobre nombramiento de letrado y procuradora para la representación y defensa en procedimiento ordinario 113/2020.
- Resolución de Alcaldía 64/2020, de 16 de septiembre, sobre solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA 2020.

Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44	
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==			

- Resolución de Alcaldía 65/2020, de 24 de septiembre, sobre ayuda servicio de ayuda a domicilio a MLL.
- Resolución de Alcaldía 66/2020, de 24 de septiembre, sobre ayuda servicio de ayuda a domicilio a ALL.
- Resolución de Alcaldía 67/2020, de 6 de octubre, sobre bonificación por antigüedad IVTM a ARM.
- Resolución de Alcaldía 68/2020, de 6 de octubre, sobre bonificación por antigüedad IVTM a ARM
- Resolución de Alcaldía 69/2020, de 6 de octubre, sobre bonificación por antigüedad IVTM a ARM.
- Resolución de Alcaldía 70/2020, de 6 de octubre, sobre bonificación por antigüedad IVTM a JOG.
- Resolución de Alcaldía 71/2020, de 8 de octubre, sobre solicitud de realización de obras y servicios de competencia municipal con cargo al PFEA 2020.
- Resolución de Alcaldía 72/2020, de 8 de octubre, sobre concesión de tarjeta de armas a ARE.
- Resolución de Alcaldía 73/2020, de 14 de octubre, sobre aprobación de relación de facturas obras PFEA 19/20.
- Resolución de Alcaldía 74/2020, de 14 de octubre, de 14 de octubre, sobre aprobación de relación de facturas obras PFEA 19/20.

TERCERO.- . Propuesta de Alcaldía sobre los acuerdos adoptados por la Comisión de Estudio para el establecimiento del servicio de residencia en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura de la propuesta que contiene el siguiente literal:

“Con fecha 21 de octubre de 2020 la Comisión de Estudio para el establecimiento del servicio de residencia aprobó los siguientes puntos:

1º- Aprobación de la Memoria del establecimiento del servicio de residencia para mayores y personas discapacitadas

2º- Aprobación de los Reglamentos sobre funcionamiento y regulación del servicio.


3º.- Aprobación del estudio de viabilidad económica y sostenibilidad financiera para la explotación de una residencia de mayores y gravemente afectados en régimen de concesión de servicios en el Municipio de Las Tres Villas.

Procede, para la continuación del expediente, someter a Pleno la siguiente

PROPUESTA:

Primera.- La toma en consideración de la Memoria del establecimiento del servicio de residencia para mayores y personas discapacitadas.

Segunda.- Aprobación inicial de los Reglamentos sobre el funcionamiento y regulación del servicio de la residencia.

Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44	
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==			

Tercera.- Aprobación inicial del estudio de viabilidad económica y sostenibilidad financiera para la explotación de una residencia de mayores y gravemente afectados en régimen de concesión de servicios en el Municipio de Las Tres Villas.

Cuarto.- Apertura de un plazo de 30 días naturales de información pública sobre los documentos anteriores para su conocimiento y presentación, en su caso, de las alegaciones que se estimen pertinentes. El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. de Almería, en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.”

El Sr. Requena, Concejal de Ciudadanos, reitera lo dicho en la Comisión de Estudio, en la que manifestó que el Complejo Residencial y el establecimiento del servicio de carácter asistencial le parece bien. Sin embargo, la inversión realizada cree que hubiera sido mejor y más productiva si se hubiera hecho en otras cosas. Crítica que se hayan gastado tres millones de euros de las arcas municipales y, el beneficio, será mínimo. El pueblo se va a beneficiar muy poco y el gasto muy grande.

Pasado al turno de votación, es aprobada la propuesta por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y el voto en contra del concejal de Ciudadano.

CUARTO.- Mociones varias resolutivas.

No se presenta moción alguna


QUINTO.- Ruegos y preguntas

A continuación se remite por escrito las preguntas presentadas en el anterior Pleno Ordinario celebrado el 5 de agosto de 2020 por el Concejal de Ciudadanos D. Juan Antonio Requena Ramos y la contestación dada por el Portavoz del Grupo Socialista y Concejal el Sr. Hidalgo Lázaro

1.- El ayuntamiento debería garantizar el **abastecimiento suficiente de agua del pueblo** (gran disminución del caudal de agua de la fuente), tanto para el consumo humano como para riego. El agua es la primera necesidad del pueblo, falta limpieza en acequias, y sobre todo, falta de limpieza en la zona de los acuíferos sobretodo la **rambla**, que está llena de juncos y matorrales que absorben toda el agua subterránea. Por eso creemos que con el dinero que no se gastará en las fiestas, por ejemplo, o el dinero de los viajes que no se podrán llevar a cabo, o lo que el ayuntamiento estipule, se debería realizar una correcta limpieza de la rambla y acequias que redundará en beneficio de todos.

R: *El abastecimiento para consumo humano está garantizado. En el regadío este Ayuntamiento siempre está dispuesto a colaborar en las comunidades de regantes, en la limpieza de acequias, aportando tuberías, reparando balsas y canalizaciones, etc. Aunque son competencia de las comunidades de regantes.*

2.- **Alsina** es un punto que está en la orden del día, pero aun así creemos que el ayuntamiento debería exigir implementar un sistema modelo cita previa (a demanda) para que los días que hay viajeros, se pudiera disponer del servicio de la Alsina. No dejar sin transporte público al pueblo. Población envejecida con necesidad de poder ir a los médicos de Abla o Almería.

Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44	
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==			

R: *Este Ayuntamiento junto con toda la comarca y otros muchos más de la provincia estamos llevando a cabo las gestiones necesarias para que la Junta, que es la que tiene las competencias de transporte público, normalice cuanto antes el servicio.*

3.- **Horario Guadalinfo** y cumplimiento del mismo. Ahora está la excusa del Coronavirus, pero durante el resto de los años, creemos que no se cumple las 8 horas de contrato de la persona encargada, y aún sí debería establecerse algún sistema para que el núcleo de población de Escúllar esté atendido convenientemente, aun en tiempos de pandemia.

R. Horario presencial semanas alternas de mañana y tarde. Horario de mañana de 10.00h – 14.00h y horario de tarde de 17.00h -21.00h. Debido a la actual situación de pandemia, se atiende con cita previa. El resto de horario son para otras gestiones del Ayuntamiento.

4.- ¿Edificio de **servicios múltiples** para cuándo?. Todavía hay niños en el pueblo y creemos que necesitan un espacio. En el ayuntamiento hay salas para el pueblo que nunca se pueden utilizar, y creemos que habría que establecer algún sistema para que el que lo desee tenga acceso, sin restricciones a las salas públicas, sin entorpecer ni ser entorpecido por otros usuarios que acuden a actividades como ver partidos de fútbol o similar.

R: *Las salas de los edificios de servicios múltiples siempre han estado a disposición de asociaciones o grupos de vecinos que las soliciten para la realización de actividades. Es evidente que su uso siempre ha de estar sujeto a la autorización del Ayuntamiento.*

5.- **Residencia**, puestos laborales, quien es el que decide la contratación, entendemos que los criterios de selección deben ser públicos. No se debe adecuar los puestos de trabajo a determinadas personas, haciendo que realicen unos cursos que ya les puede dar acceso directo al puesto laboral. Creemos que en función del curriculum se debería escoger los trabajadores y después realizar los cursillos adaptados a ese puesto.

R: *La residencia está en la fase de construcción del edificio y se está preparando la documentación necesaria para la autorización por parte de la Junta de Andalucía para la puesta en funcionamiento, a la vez se están preparando el expediente para licitación de la gestión y explotación. La empresa que resulte adjudicataria será la encargada de la contratación del personal.*


6.- Ruego que las **Actas** de los plenos han de ser públicas, por lo que requerimos para que estén colgadas en la web del ayuntamiento.

R: *Las actas de los Plenos están publicadas en la página web del Ayuntamiento y en la páginas oficiales de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a las que se les remite un ejemplar.*

7.- Ruego que el ayuntamiento procure más **sombras** en el pueblo, por ejemplo árboles en polideportivo, más bancos con sombras, etc .Necesidad de canastas cubiertas en el polideportivo.

R: *Es un ruego que se tendrá en cuenta en la medida de lo posible*

8.- ¿Está prevista la construcción de la **piscina** en Escúllar?, y en caso positivo, en que situación se encuentra, y para cuando está prevista su terminación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44	
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==			

R: *Sí, esta en la fase de redacción del proyecto.*

9.- ¿De que forma el Ayuntamiento realiza un Control del gasto domiciliario del **agua**? Se sospecha que ciudadanos usan agua de consumo de vivienda para el uso de regadío. Esto supone un riesgo de déficit y futuros problemas de abastecimiento para el resto del pueblo. El agua de la vivienda es para uso exclusivo del hogar, no para regar huertos.

R: *Se controla a través de los empleados de servicios múltiples inspeccionando los contadores y donde se tiene constancia de manipulación o de acometidas ilegales se procede a la suspensión del suministro.*

10.- Ruego que tanto TODAS las tasas municipales como impuestos directos, se reduzcan en sus coeficientes y cuantías al mínimo posible que en cada caso estipule la normativa de rango superior al respecto. De otra parte, propongo que se abra un apartado en la web del ayuntamiento, que puede denominarse, por ejemplo, fiscalidad, en el que se publiquen, ordenadamente, todas y cada una de las ordenanzas municipales vigentes en materia fiscal.

R: *Se tendrá en cuenta en la medida de lo posible*

11.- Ruego que por parte del equipo de gobierno, se redacten para su aprobación en el Pleno, un Reglamento de funcionamiento del mismo, en el que se incluya la posibilidad de que los vecinos puedan comparecer en el pleno, y en su momento oportuno hacer los ruegos y preguntas que estimen por convenientes, así como el prometido reglamento municipal de Honores y Distinciones.

R: *Se tendrá en cuenta en la medida de lo posible*

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:00 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

El presente acta se expide con la advertencia de que no ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 206 del ROF.

V^o B^o

ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García

Código Seguro De Verificación	cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virtudes T. Perez Castillo - Alcaldesa del Ayto. de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 14:24:44
	Miguel Angel Sierra Garcia - Secretario Ayuntamiento de las Tres Villas	Firmado	26/02/2021 13:40:56
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cBvL59frGjwEF0bT8FUGbw==		

